



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2019/00010239R
Procedimiento:	Contratos privados
SECRETARIA (MPRS)	

DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veinte, se acordó, entre otros lo siguiente:

"15. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2019/00010239R. ACTUALIZACIÓN CANON DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL 8-9 PLANTA BAJA DEL CENTRO COMERCIAL LA ZAFRA ADJUDICADO A DOÑA MARÍA DEL PINO FLORIDO RAMÍREZ.-

Con fecha 16 de marzo de 2016, este Ayuntamiento suscribe un contrato de "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 8-9, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA, con doña María del Pino Florido Ramírez, con DNI: 1-V, con destino al servicio de peluquería Unisex-estética y terapias, por un período de diez años, a contar desde el día 01 de julio de 2016, fecha de inicio de la actividad.

A la vista de lo que antecede, y con base a la cláusula cuarta del mencionado contrato, se interesa informe a los Servicios de Intervención relativo a la actualización de canon del mismo, cuyo texto en su tenor literal dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

(IdI APCA-15/20)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 3 de julio, al respecto de la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **MARÍA DEL PINO FLORIDO RAMÍREZ** con D.N.I. 1-V como **ARRENDATARIO** de los **locales municipales números 8-9** sito en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **16 de marzo de 2016** y con efectos desde el día **1 de julio** de ese año, fue firmado Contrato de "Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales"

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067246425446007717 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona física **MARIA DEL PINO FLORIDO RAMIREZ** con D.N.I. **1-V**; de los **locales municipales números 8-9** sito en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad.

2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera del referido contrato se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de julio de 2016, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.
5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios: En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual". Se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional.
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta de contrato original; la variación del IPC de Canarias, habida entre **junio de 2019** y **junio de 2020**, ha sido de **cero coma ocho por ciento (0,8%)**.
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato: De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC. Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por la persona física: **MARIA DEL PINO FLORIDO RAMIREZ**, con D.N.I. **1-V**, como **ARRENDATARIO** de los **locales municipales números 8-9** sitios en la planta baja del **CENTRO COMERCIAL "LA ZAFRA"** en el Cruce de Arinaga de esta localidad; desde el mes de **Julio de 2020**, incluido éste, hasta **Junio de 2021** inclusive, será por la cantidad anual de: **CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.229,88€)**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067246425446007717 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACTUAL	IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	5.188,37	0,8%	41,51	5.229,88

Respecto a la liquidación correspondiente a la renta del mes de Julio de 2020:

Es un desembolso que entra dentro del rango de la revisión de precios del contrato, por lo que deberá ingresar la diferencia de la cantidad en el Ayuntamiento con las que debería haber pagado; aumentándose el importe de la siguiente renta mensual a ingresar, en la cuantía que resulte procedente.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de canon conforme a la variación de IPC del **CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES MUNICIPALES" QUE ADJUDICA EL LOCAL Nº 8-9, PLANTA BAJA, DEL C.C. LA ZAFRA, a doña María del Pino Florido Ramírez, con DNI: 1-V**, con destino al servicio de peluquería Unisex-estética y terapias, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL SECRETARIO,